

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se observa: En los terminos de referencia de las bases, en el numeral 3.2, a. primero y segundo parrafo, la redacción no guarda relación con el titulo del proceso (hace referencia a otro proyecto). Al parecer existe un error en la redacción de este parrafo. Se debe suprimir o modificar dicha redacción, para una mayor transparencia.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 3.2, A      **Página:** 32

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por existir un error de redacción de este término, razon por la cual se corrige en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige PERIODICO por RUTINARIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que la redacción del plazo de ejecución en el capítulo III, no es objetiva toda vez que señala que el contratista está obligado a iniciar las actividades de ejecución de mantenimiento AL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DE CONTRATO Y/O ENTREGA DEL TERRENO. Es necesario, definir de manera exacta y transparente, cual de los dos documentos antes mencionados, servira como requisito indispensable para que se contabilice el plazo de ejecución del servicio, porque no es subjetivo poner "Y/O", el cual genera incertidubre en el postor. Se recomienda que el documento necesario para que se contabilice el plazo de ejecución del servicio debe ser EL ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, porque el contratista ganador de la buena pro, no podría acceder a realizar sus actividades, sin antes tener este documento, observación que contraviene el principio de transparencia, ya que las bases deben brindar información objetiva.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 4      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis a la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por lo que en las Bases Integradas se procedera a corregir, en donde, el plazo de ejecución del servicio se iniciará a partir del día siguiente de la entrega de terreno y designación de supervisor.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El plazo de ejecución del servicio (¿) se compua a partir del día siguiente de la entrega de terreno y designación de supervisor.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa: los plazos de los entregables, estan desproporcionados y fuera del plazo de ejecución real del servicio. Las bases indican que el Segundo entregable (Informe Tecnico N° 02), su plazo de entrega es como maximo: en letras sesenta y cinco, y en numeros (55), pero mas alla del error en la no concordancia en la letra y numero, el plazo de 55 o 65 es desproporcional, ya que el proyecto tiene una duración de 45 días calendario.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 6      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Principio de Transparencia de la Ley de Contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por cuanto se corrige el error en la bases Integradas y, se define el plazo de entrega del del informe técnico 2 del servicio aa contratar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Como máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendarios de iniciado el Servicio.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa: En las paginas, 23, 24, 31, 33, 34, cuando se menciona el nombre del proceso, existe un error en la redacción. Se menciona que el proyecto se trata de un mantenimiento PERIODICO, cuando en realidad se trata de un mantenimiento RUTINARIO, por el tipo de actividad que se puede observar en la estructura de costos. Se sugiere corregir el error.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B      **Página:** 23..

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, por existir un error de redacción de este término, razon por la cual se corrige en las Bases Integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige PERIODICO por RUTINARIO

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa requisito de habilitación toda vez que se solicita incorrectamente:

Ficha RUC (donde se evidencie que se encuentra facultado a prestar el servicio de mantenimiento rutinario o a fines.)

Registro Nacional de Proveedores ¿ RNP.

PRONUNCIAMIENTO N° 385-2018/OSCE-DGR-PÁG.6. LA FINALIDAD DEL RUC ES EVIDENCIAR EL GIRO DEL NEGOCIO DEL POSTOR, SIN EMBARGO NO ACREDITA HABILITACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRONUNCIAMIENTO N° 312-2017/OSCE-DGR-SIRC.PÁG.4. SUPRIMIR COMO REQUISITO DE HABILITACIÓN. LA SOLICITUD REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP VIGENTE, ESTADO HABIDO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNAT, ACREDITACIÓN: COPIA SIMPLE DEL RNP VIGENTE COPIA DE LA FICHA SUNAT EN LA QUE INDIQUE ESTADO HABIDO"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 23      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

PRONUNCIAMIENTO N° 385-2018/OSCE-DGR-PÁG.6. PRONUNCIAMIENTO N° 312-2017/OSCE-DGR-SIRC.PÁG.4.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado SE ACOGE la observación, por cuanto se suprimirá en las Bases Integradas, tal como lo estipula el Pronunciamiento 385-2028/OSCE-DGR y Pronunciamiento 312-2017/OSCE-DGR-SIR

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se suprime

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa requisito de Infraestructura -Calificación, toda vez que incorrectamente se solicita: [01 oficina, con domicilio en el área de influencia de servicio, para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato), toda vez que contraviene el Principio de Libre Concurrencia, además no refleja la realidad en las comunicaciones entre la entidad y el contratista; todo esto conlleva a que la contratación sea más gravosa, también contraviene el Principio de Libre Competencia, más aún, contraviene el siguiente Pronunciamiento:

PRONUNCIAMIENTO N° 634-2019/OSCE-DGR.PÁG.12. CABE RECORDAR QUE LAS BASES ESTÁNDAR PARA EL OBJETO DE CONTRATACIÓN DISPONEN QUE NO RESULTA RAZONABLE REQUERIR QUE EL POSTOR CUENTE CON OFICINAS (INFRAESTRUCTURA) EN DETERMINADA ZONA PARA EFECTOS DE COORDINACIÓN, SI ELLO NO RESULTA NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 23,B,B2 Página: 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal a) y e) del TUO de la Ley 30225. PRONUNCIAMIENTO N° 634-2019/OSCE-DGR.PÁG.12

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Análisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta: que en la experiencia del JEFE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO; al solicitar 30 horas lectivas o mas en los siguientes cursos y/o capacitaciones y/o especializaciones de: Gerencia de proyectos, residente y supervisión de obras, valoraciones y liquidaciones técnicas y financieras de obras públicas, Gestión ambiental y seguridad industrial, Gestión de contrataciones del estado y su reglamento, Costos y Presupuestos unitarios por computadora S10, del personal clave requerido como Residente de obra. La consulta es si solo se debe presentar algun tipo de capacitación o especializacion o curso, en algunos de los temas presentados en dicho parrafo; porque si la respuesta es SI, se debería corregir la redacción y escribir en cada espacio de los temas el sufijo Y/O, de manera que indique que se puede presentar cualquiera de los temas expuestos en el parrafo. Si la respuesta del comite es NO, y que se debe presentar el total de todos los temas expuestos en la redacción respecto a las capacitaciones, cursos o especializaciones; SE ESTARIA VULNERANDO EL PRINCIPIO DE LIBRE COMPETENCIA, conllevando a que la contratación sea mas Engorrosa; ademas de que todos los temas expuestos en dicho parrafo no guarda realción con la función principal del profesional en el proyecto, y es desproporcionado por la magnitud del proyecto. Se solicita que se suprima este requisito, o en su defecto, se transparente, si se puede elegir algunos de los temas expuestos en dicho parrafo respecto.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: III      Literal: 23,B,B3.2      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Bases estándar, Artículo 49 y 139 del Reglamento, Resolución del tribunal de contrataciones N° 3539-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por cual, sobre lo solicitado se ajusta a lo requerido por el área usuaria conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases, y por ende no se vulnera ningun principio de LIBRE CONCURRENCIA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa: Factor - Mejoras a los términos de referencias:

Evaluación:

- 1.- Mejoras en el manejo de seguridad Vial.
- 2.- Mejora de las medidas ambientales durante desarrollo de las actividades.
- 3.- Mejora en Gestión de Riesgo en el Servicio

La observación es porque no se establece parámetros objetivos para ninguna de las mejoras a efectos que los postores tengan una información clara de como presentar las mejoras, lo cual contraviene el Principio de Transparencia, por lo se solicita se corrija la observación realizada

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** IV      **Literal:** F      **Página:** 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, que de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado del T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con D.S N° 082-2019-EF y sus modificatorias, El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación.

Razon por la que se manifiesta que lo solicitado en las Bases se encuentra de manera clara y/o preciso conforme a lo parametrado en la Bases Estandar, debiendo adherirse a lo solicitado en la presente Bases.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa: Que en la experiencia del postor, hay una duplicidad con respecto al monto facturado equivalente; en la pagina 42 indica que el monto es de 120,000.00 soles, mientras que en la pagina 46 indica que el monto es de 250,000.00. Se pide al comité esclarecer este punto en las bases integradas.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** 23, C      **Página:** 42..

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado ACOGE la observación, donde se corrige en la Bases Integradas el monto facturado que equivale a S/ 120,000.00

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles),

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE LORETO-TRANSPORTES  
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-GRTC-CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA LO-102 TRAMO: PTO. ARICA - FLOR DE AGOSTO (FRONTERA CON COLOMBIA) KM 03+000 AL 18+000 - DISTRITO DE NAPO - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO.

Ruc/código :	20604093873	Fecha de envío :	22/05/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES HUBBLE S.R.L.	Hora de envío :	22:36:28

**Consulta:** Nro. 10

**Consulta/Observación:**

Se consulta: en la pagina 40 Y 44, referido al equipamiento estrategico, se consulta al comité: SI SOLO SE DEBE PRESENTAR EN EL CASO DEL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER, el documento donde se especifique dicha compra o alquiler según sea el caso. O si a parte de dicho documento se debe presentar adicionalmente otro documento respecto a las maquinarias y/o equipos solicitados, tales como, factura, nro de matricula, la propiedad del equipamiento, etc. Si el comite solicita otro documento adicional al estipulado en las bases, se estaría vulnerando lo indicado en la Resolución N° 4066-2023-TCE-S5 del Tribunal constitucional del estado, en sus fundamento 41 y 42. Por lo tanto en ese caso, se pediría al comite tomar en cuenta al momento de la evaluación de la oferta presentada por el postor.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** III      **Literal:** B,B1      **Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Literal C) del TUO de la Ley 30225

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la Revisión y Analisis de la observación del participante, el presente colegiado NO ACOGE la observación, por cuanto aclara que bastará con la presentación COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER (de ser el caso) para acreditar el equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No se modifican las Bases